



RESOLUCIÓN No. 000104 DEL 04 FEB 2020

Por la cual se efectúa traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación Comercial del Icfes para la vigencia fiscal 2020

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 6 y 7 del Decreto 5014 de 2009, el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el artículo No. 1 del Acuerdo 004 de 2015 expedido por el Icfes, el Decreto 145 del 1 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el Icfes por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$199.326.620.106) MONEDA CORRIENTE** para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que conforme al artículo 2.8.3.1.10. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificación y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.*

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año”.

Que mediante Resolución Interna No. 000001 del 02 enero de 2020, la Directora General Encargada del Icfes desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2020, conforme a lo señalado en la Resolución No. 003 del 19 de diciembre de 2019 del CONFIS.

Que por medio del Acuerdo No. 001 del 16 de enero de 2020, el Icfes refrendó la desagregación al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que “el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión”.

Que una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Nacional y al Departamento Nacional de Planeación.

Que por medio del artículo primero del Acuerdo No. 004 de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, para aprobar los



RESOLUCIÓN No. 000104 DEL 04 FEB 2020

Por la cual se efectúa traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación Comercial del Icfes para la vigencia fiscal 2020

traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la entidad, según lo establecido en artículo No. 23 del Decreto 115 de 1996, que actualmente se encuentra compilado en el artículo 2.8.3.2.3. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que como consecuencia del proceso necesario para la implementación del Catálogo de Clasificación Presupuestal en el Icfes y en el marco del seguimiento semanal a la ejecución del presupuesto de gastos del Icfes, se observa la necesidad de recomponer la apropiación y destinar recursos a los requerimientos más apremiantes para el adecuado funcionamiento y operación del Instituto; garantizando así, la disponibilidad de recursos para el pago oportuno de los servicios públicos del Icfes, las tasas fijadas¹ por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, para los trámites correspondientes a las renovaciones de marcas que son de propiedad del Instituto, la compra de activos fijos y los gastos operativos de viaje.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado interno por valor de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.038.694.053) MONEDA CORRIENTE, entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento y Operación Comercial sin modificar el valor total aprobado para cada uno, así:

NIVEL	OBJETO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2020	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	APROPIACIÓN FINAL 2020
A 0 0 0 0 0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 40.518.419.644	\$ 628.031.608	\$ 628.031.608	\$ 40.518.419.644
A 1 0 0 0 0	GASTOS DE PERSONAL	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ -	\$ 13.065.386.190
A 1 1 0 0 0	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 13.065.386.190	\$ -	\$ -	\$ 13.065.386.190
A 2 0 0 0 0	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 24.824.584.953	\$ 618.463.488	\$ 618.463.488	\$ 24.824.584.953
A 2 1 0 0 0	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 180.720.000	\$ -	\$ 315.255.488	\$ 495.975.488
A 2 1 1 0 0	ACTIVOS FIJOS	\$ 180.720.000	\$ -	\$ 315.255.488	\$ 495.975.488
A 2 2 0 0 0	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 24.392.864.953	\$ 618.463.488	\$ 303.208.000	\$ 24.077.609.465
A 2 2 13 0 0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 62.858.432			\$ 62.858.432
A 2 2 14 0 0	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 2.843.328.000			\$ 2.843.328.000
A 2 2 16 0 0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 90.743.194		\$ 300.196.000	\$ 390.939.194
A 2 2 17 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 9.823.179.531			\$ 9.823.179.531
A 2 2 18 0 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 10.772.768.596	\$ 618.463.488		\$ 10.154.305.108
A 2 2 19 0 0	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 799.987.200		\$ 3.012.000	\$ 802.999.200
A 2 2 2 0 0	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 251.000.000			\$ 251.000.000
A 3 0 0 0 0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.203.023.581	\$ -	\$ -	\$ 2.203.023.581
A 3 4 0 0 0	PRESTACIONES SOCIALES	\$ 94.623.581	\$ -	\$ -	\$ 94.623.581
A 3 10 0 0 0	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 2.108.400.000			\$ 2.108.400.000
A 11 0 0 0 0	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 425.424.920	\$ 9.568.120	\$ 9.568.120	\$ 425.424.920
A 11 1 0 0 0	IMPUESTOS	\$ 114.184.920	\$ 9.568.120		\$ 104.616.800
A 11 2 0 0 0	ESTAMPILLAS	\$ -		\$ -	\$ -
A 11 3 0 0 0	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ -		\$ 9.568.120	\$ 9.568.120
A 11 4 0 0 0	CONTRIBUCIONES	\$ 311.240.000			\$ 311.240.000
A 11 5 0 0 0	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -		\$ -	\$ -
B 0 0 0 0 0	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 122.835.077.936	\$ 410.662.445	\$ 410.662.445	\$ 122.835.077.936
B 5 0 0 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 122.835.077.936	\$ 410.662.445	\$ 410.662.445	\$ 122.835.077.936
B 5 1 0 0 0	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 122.835.077.936	\$ 410.662.445	\$ 410.662.445	\$ 122.835.077.936
B 5 1 13 0 0	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 7.899.472			\$ 7.899.472
B 5 1 16 0 0	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 505.485.775		\$ 410.662.445	\$ 916.148.220
B 5 1 17 0 0	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 9.036.000			\$ 9.036.000
B 5 1 18 0 0	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 122.312.656.689	\$ 410.662.445		\$ 121.901.994.244
C 0 0 0 0 0	SERVICIO DE LA DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
D 0 0 0 0 0	INVERSIÓN	\$ 25.693.033.229	\$ -	\$ -	\$ 25.693.033.229
	TOTAL GASTOS	\$ 189.046.530.809	\$ 1.038.694.053	\$ 1.038.694.053	\$ 189.046.530.809
	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 10.280.089.297	\$ -	\$ -	\$ 10.280.089.297
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 199.326.620.106	\$ 1.038.694.053	\$ 1.038.694.053	\$ 199.326.620.106

¹ Resolución No. 50576 del 27 de septiembre de 2019 "Por la cual se fijan las tasas de Propiedad Industrial y se modifica el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única"



RESOLUCIÓN No. 000104 DEL 04 FEB 2020

Por la cual se efectúa traslado interno a la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Operación Comercial del Icfes para la vigencia fiscal 2020

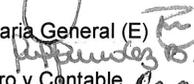
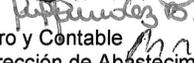
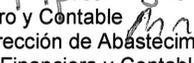
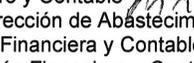
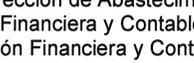
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

04 FEB 2020


NATALIA GONZÁLEZ GÓMEZ
Directora General Encargada

Aprobó: **Angélica del Pilar Torres Agudelo** – Secretaria General (E) 
Revisó: **Liz Yamile Hernández** – Secretaria General 
Revisó: **Daniel Arcila Ramos** – Subdirector Financiero y Contable 
Revisó: **Gina Daniela González Sarmiento** – Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 
Revisó: **Oscar Felipe Polanía Ibarra** – Subdirección Financiera y Contable 
Proyectó: **Jimmy Andrés Castro Castillo** – Subdirección Financiera y Contable 